

**ACTA TRANSCRITA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
AMBIENTE**

MARTES 27 DE FEBRERO DE 2018

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las 09h44, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones No. 4 del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Ambiente: Ing. Carlos Páez y Abg. Eduardo Del Pozo, quien preside la sesión.

Se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Ing. Juan Neira Carrasco, Gerente General de EMASEO-EP-EP; Ing. Paul Luzuriaga, Coordinador General Técnico; Ing. José Aguirre y Dr. Luis Luna, asesores legales de EMASEO-EP-EP, Drs. Erika Mora y José Saud, asesores del despacho Concejal Pedro Freire López; Ing. Bladimir Ibarra, asesor del despacho del Concejal Carlos Páez; y, Abg. Susana Añazco y Dr. Alejandro Cevallos, asesores del despacho del Concejal Eduardo Del Pozo.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario, da lectura al orden del día el mismo que es aprobado por lo que se procede con su tratamiento.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES REALIZADAS: 31 DE OCTUBRE DE 2017; 3 y 10 DE ENERO DE 2018.

Las actas son aprobadas sin observaciones

2. INFORME POR PARTE DEL GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO-EP, SOBRE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 11 – EMASEO-EP EP - 2018, MEDIANTE LA CUAL SE EMITE UNA DECLARATORIA DE EMERGENCIA.

Concejala Eduardo del Pozo, Presidente de la Comisión: Señor Gerente adelante por favor.

Ing. Juan Neira Carrasco, Gerente General de EMASEO-EP-EP: Gracias señor Presidente, señores Concejales por la oportunidad que nos brindan con el objeto de hacer conocer pormenores que nos llevaron a declarar la emergencia con tres propósitos resumidos, el uno que no sea el mejoramiento del servicio y la satisfacción a la ciudadanía, es así que desde el día en que me posesioné como Gerente General de EMASEO-EP, que fue el viernes 5 de enero de 2018, nos preocupamos una vez que conformamos el equipo de

apoyo con establecer la realidad en la que estaba la empresa, y naturalmente que al principio nos costó, porque nos demostraron antecedentes de muchos factores que incidieron en el hecho de que en su momento determinado se tuvo que declarar esa contingencia para resolver los problemas que se habían presentado a finales del mes de diciembre, luego de hacer un análisis pormenorizado del estado actual a esa fecha de las operaciones de recolección de residuos de EMASEO-EP, así como las medidas paleativas en ejecución, finalmente se realiza el planteamiento de acciones necesarias para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios, que permita a posteriori retomar una planificación estratégica adecuada de la empresa.

Siendo la 09h47 ingresa el Dr. Pedro Freire López

Se pudo constatar la grave deficiencia del stand de maquinaria y equipos para programar adecuadamente la logística de operaciones y peor para atender adecuadamente las necesidades del DMQ. Se realizó luego un análisis de la operatividad y funcionalidad de la flota actual para entender los bajos niveles de cobertura encontrados en el servicio. En primer término, se ha revisado las incidencias de mantenimiento del año precedente 2017, para las dos flotas, o sea, recolectores carga lateral, y recolectores carga posterior, contabilizando los días de para de cada trimestre, como se puede verificar en las estadísticas que tenemos. En los que tiene que ver con los recolectores de carga lateral se encontraron dos tendencias claramente definidas y muy preocupantes, los tiempos de para crecieron exponencialmente conforme transcurrió el año 2017, afectando la disponibilidad de la flota, tanto así que pasa de 2 vehículos totalmente inoperativo en el primer trimestre , a 7 en el cuarto trimestre. A pesar de que la mayoría de la flota relativamente no daba ningún vehículo había superado el 85% de disponibilidad, considerando adecuado para operaciones regulares. Las deficiencias iniciales se fueron agravando poco a poco, ocasionando el sobre esfuerzo de la maquinaria disponible provocando la fatiga de los sistemas y entrando en un círculo vicioso, operación forzada, mantenimiento insuficiente, salida de operación que es lo que se encontró. Esto se agrava cuando, debido a la sofisticación tecnológica de los equipos, se hace virtualmente imposible usar vehículos sustitutos para cumplir este tipo de recolección. Similar situación se observa con la flota de recolectores de carga posterior; ante esta situación grave en los registros de mantenimiento de recolectores de carga posterior se observa algunos datos preocupantes: La tendencia de tiempo de para de la maquinaria es creciente a lo largo de todo el año. Se pasó de 5 vehículos totalmente parados en el primer trimestre, a 13 en el cuarto trimestre de 2017. Se observa que solo 28 recolectores de 56 disponibles, esto es el 50% de la flota, presenta niveles aceptables de disponibilidad. La confiabilidad de la flota se registra solamente

entre los vehículos adquiridos entre 2014 y 2016. Al realizar la revisión física de los vehículos, sin embargo, se verificó que ninguno funcionó al 100%, es decir, incluso los vehículos disponibles presentan deficiencias menores en dispositivos de control o de seguridad.

Del análisis y verificación hecho en el área de maquinaria y equipo se obtiene que no se encontró instalaciones para talleres con funcionalidad adecuada. No se cuenta con herramientas y equipos de diagnósticos adecuados. La estructura orgánica funcional encontrada no responde a las necesidades y urgencias de la Empresa. No se cuenta con un stock adecuado de repuestos, materiales e insumos, ni con la planificación adecuada para su adquisición. No se cuenta con planes y programas para la recuperación de la maquinaria parada, ni para el mantenimiento preventivo necesario. No se cuenta con herramientas de tecnología que permitan hacer seguimiento adecuado de las órdenes de trabajo y su conclusión. La flota de EMASEO-EP no presenta la garantía para dar un adecuado servicio.

En lo que se refiere a la logística de operación. Al verificar los equipos operativos dispuestos para el servicio, se ha encontrado que el nivel de funcionalidad es reducido. Ninguno de los vehículos se encontró con funcionalidad al 100%, es consecuencia de la falta de flota que obliga a los talleres a atender solamente las reparaciones necesarias para movilizar el vehículo y que salga a cumplir la ruta de recolección, más no pueden completar la verificación del sistema. Al inicio de cada turno, las operaciones no cuentan con la disponibilidad de flota, producto de la elevada volatilidad de daños en los vehículos disponibles, en consecuencia no puede actualizar, la programación de rutas, peor aún, realizar reprogramaciones de dinámicas para atender las variaciones diarias y estacionales en la producción de residuos.

Se ha identificado además otras consideraciones operativas como es el caso. El personal asignado para recolectores de carga lateral y lava contenedores no cuenta con la capacitación recurrente ni acreditación correspondiente para operar vehículos con ese nivel de sofisticación. La capacitación inicial dispuesta por AUTECAUTEC es claramente insuficiente para asegurar una operación idónea. El retraso en el cumplimiento de las rutas contenerizadas debido a la insuficiencia de flota provoca que el sobrellenado de contenedores antes pudiera ser un problema aislado, se haya generalizado a la mayoría de rutas atendidas provocando mayores atrasos en la recolección y mayor desgaste en la maquinaria respectiva.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Usted nos está dando lectura al informe técnico, lo que quisiera es que tengamos como insumo esos mismos informes, ver si sacamos una copia para los miembros de la Comisión.

Ing. Juan Neira Carrasco, Gerente General de EMASEO-EP-EP: continúa con el informe técnico:

Se registra, recurrentemente mala disposición de residuos por parte de la ciudadanía, situación que obliga a duplicar esfuerzos de recolección con una flota que ya es deficiente para atender los turnos regulares. Inadecuado sistema de supervisión de rutas. Falta de indicadores operativos adecuados.

En base a esto, cuáles son las acciones que se adoptaron: Se hizo un levantamiento de registro de daños y reparación de talleres. Establecimiento de cronogramas para recuperación de la flota parada. Determinación de presupuestos, especificaciones para arrancar procesos de contratación pública en el portal del SERCOP. Elaboración de planificación para regularizar las operaciones de los talleres. Levantamiento de procesos para establecer indicadores operativos y de calidad del servicio. Arranque del proceso de compra de 3 recolectores de carga lateral para reforzar el servicio más deficitario de la Empresa. Establecer mecanismos de seguimiento y coordinación entre operaciones y talleres para recortar los plazos de reparación de todos los vehículos que ingresan por daños menores en la operación diaria.

Además por la situación descrita anteriormente se ha continuado con el Plan de Contingencia implementado por la administración anterior del 27 de diciembre de 2017. Apoyar la recolección domiciliaria con volquetas externas contratadas. Continuar con el proceso de adquisición de 1 caja compactadora para operación sobre ampliroll.

Es necesario señalar que a pesar de las acciones adoptadas, solamente se ha logrado reducir la velocidad con la que los vehículos salían de operación el año anterior, pero no se ha logrado revertir la tendencia.

Por otra parte, debido al estado operativo y funcional de la flota, el efecto de la recuperación de los vehículos parados, recién se sentirá entre abril y junio de este año.

Las alternativas de solución analizadas y planteadas: En función del estado encontraron en el área técnica de EMASEO-EP, entre las medidas correctivas plantadas para superar esta situación emergente, para regularizar las operaciones de recolección es necesario ejecutar

varios procesos de adquisición y contratación que requiere acción inmediata e impostergable.

Recuperación de la flota de recolectores de carga lateral parados con atención en talleres de la marca AUTEK. Recuperación de la flota de recolectores de carga lateral parados en los talleres propios y de marca. Alquiler inmediato de recolectores de carga lateral disponibles en el mercado. Continuar con el alquiler de volquetas de apoyo. Renovación de flota principal para recolección. Repotenciación de flota de carga lateral directamente en talleres de proveedor como AUTEK. Contratar plan de mantenimiento preventivo y predictivo para flota de carga lateral. Comprar y mantener stock de repuestos permanentes para flota de carga posterior. Comprar y mantener stock de repuestos permanentes para flota de carga lateral. Concluir el proceso de compra de los tres recolectores de carga lateral.

En vista de que el tiempo promedio para el proceso regular en el portal de Compras Públicas más el tiempo de provisión de los equipos fácilmente superaría los 180 días. Que el estado de los talleres y servicios de operación de flota no podían ser previstos o conocidos por esta administración, sino hasta posesionarse, completar el diagnóstico realizado y emprender acciones correctivas. Que con la cercanía de la temporada invernal, cualquier demora en la provisión de equipamiento nuevo puede acarrear problemas de salubridad de la población.

Se vuelve imperativo en esas condiciones responsable y emergente en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la declaración de emergencia para la recuperación, repotenciación, y renovación parcial de la flota de recolección, de tal manera que esos factores, el informe técnico y contando también con el dictamen jurídico, avalizado por los dos informes, tanto técnico cuanto jurídico, la Gerencia General a mí cargo resolvió declarar la emergencia amparado en todo lo que dice la ley, no hemos adoptado ninguna acción que no esté debidamente y legalmente amparada en la ley, pues de firmar la resolución de emergencia, y claro que tenemos ya algunos resultados. En primer lugar los tiempos de cumplimiento de las diferentes etapas que habíamos señalado.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Antes de entrar en los resultados que ya han ido teniendo, quisiera la exposición del informe jurídico que sustenta este tema, porque es lo que más nos preocupa, todos sabemos la urgencia y la necesidad que tiene la Empresa y compartimos hasta cierto punto que se tomen algunas medidas, pero siempre y cuando estén amparadas en derecho, eso es algo que a mi particularmente me preocupa y por eso es el motivo específico de este informe.

Ing. Juan Neira Carrasco, Gerente General de EMASEO-EP-EP: El Dr. Luis Luna hará su exposición en la parte jurídica.

Dr. Luis Luna, asesor legal: Señor Presidente, señores concejales, realiza la exposición que es la motivación. De acuerdo con el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, para que exista una declaratoria de emergencia debe haber elementos de un asunto imprevisto, un asunto que sea de solución inmediata y la satisfacción del interés público, el tema de imprevisión se dio como consecuencia precisamente de que si bien es cierto que debía haber sido una medida de planificación con respecto al mantenimiento y operación del equipo mecánico que emite la recolección de desecho sólidos domésticos, sin embargo, aquello había sido fracturado merced a deficiencias que en la contratación que en su momento se hicieron, concretamente esas deficiencias se dieron a que las garantías técnicas fueron muy cortas y por ende no se pudo mantener una adecuada provisión de la mecánica, luego la empresa concretamente AUTECH, cuando se solicita la provisión de repuestos, esa provisión de repuestos se provee que va a ser en 60- 45 días porque se compran importados, luego esta situación para la administración que acaba de asumir la conducción de la empresa el 5 de enero, es un tema imprevisto que no estaba oportunamente sustentado y provoca la situación que encontramos, es de que se haya contratado 400 personas ambas situaciones de manera verbal y que cuando la gerencia en la actual gestión de la empresa se hizo cargo tuvo que regularizar aquella situación, el tema del.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Perdón esta parte no le entendí, o sea que habían contratado verbalmente, me puede repetir esto por favor.

Dr. Luis Luna, asesor legal: Sí, el 27 de diciembre del año 2017 la administración anterior había contratado volquetes de forma verbal y también personal de apoyo de forma verbal, eso nos correspondió luego organizar en la administración del Ing. Neira. Esto a su vez generó que haya el requerimiento de la inmediatez de solventar esa situación básicamente para poder atender el servicio de la salud pública, porque los desechos domésticos sólidos provocan una potencial generación de daños a la salud, esa inmediatez fundamentando por el hecho de que concretamente con respecto a los volquetes, el SERCOP no tiene un sistema para poder contratar volquetes para recolección de la basura y por ello es que fue necesario el buscar una solución inmediata a esta situación.

Concejal Pedro Freire López: Doctor una pregunta, cuál fue la figura jurídica que se aplicó para dar solución a esta contratación verbal, ya que la contratación verbal no hay en materia pública, me parece una locura, verbalmente le digo hágame el servicio de

basura contrato 10-100 o 200 volquetas pero cuál es la figura jurídica que aplicaron ustedes para regularizar esto.

Dr. Luis Luna, asesor legal: Ya hay dos etapas respecto a ese tema que usted muy acertadamente comenta, efectivamente se hicieron contrataciones verbales y por su puesto al haberse generado un servicio que fue utilizado evidentemente se genera una obligación de parte de la empresa pública y eso lo establece la Constitución en cuanto a la obligación de que nadie puede ser obligado a trabajar gratuitamente, entonces, esto generó que para poder solventar esa obligación ya generada se busque o se cuaje la idea del pago por medio del sistema de convenio de pago, en cuanto a los trabajadores, nosotros luego de conversar con ellos, suscribimos contratos de trabajo porque de acuerdo con la Constitución y de acuerdo con la Ley de Empresas Públicas los obreros pueden ser o están haciendo trabajos, entonces suscribimos contratos de trabajo con estas personas que habían sido enroladas antes, originalmente estaban 400 personas enroladas en la empresa.

Concejal Pedro Freire López: Una pregunta, la autoridad competente que autorizó esta contratación verbal, ¿quién fue?, el Gerente anterior?

Dr. Luis Luna, asesor legal: Así es.

Concejal Pedro Freire López: Eso debe estar en actas, deben tener documentos de eso.

Ing. Juan Neira Carrasco, Gerente General de EMASEO-EP-EP: Hay constancia de eso.

Concejal Pedro Freire López: Eso es importante porque allí hay una violación flagrante de la Ley, necesitamos eso nosotros también como concejales para la fiscalización correspondiente o pedir una auditoria, alguna cosa, porque me parece una barbaridad contratar verbal, como abogado, pero no necesito ser abogado para mirar tamaño error, entonces, sí sería bueno tener ese documento de la contratación directa para ver en los supuestos que haya responsabilidades específicas sin norma legales en tan delicados procesos que son estos.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: De esto que nos envíen una copia a la Comisión de todos los documentos relacionados con esta contratación.

Concejal Pedro Freire López: Otra cosa, también quisiera revisar si se cumplieron los presupuestos para la regularización de esto de acuerdo al 117 del Código Orgánico de Finanzas Públicas, todos esos pasos que se dieron sí sería bueno también que nos proporcionen para nosotros con nuestros abogados revisar si se han cumplido todos

aquellos presupuestos establecidos en la ley, para tener los documentos y tener nosotros un criterio más precisos al respecto.

Dr. Luis Luna, asesor legal: Respecto a lo que se acaba de mencionar es importante señalar que el Ing. Juan Neira pidió a la Contraloría que se haga una auditoria sobre la gestión anterior.

Concejal Carlos Páez: Pueden entregarnos copia de ese oficio también.

Dr. Luis Luna, asesor legal: Claro, y también es importante que quede subrayado el hecho de que la contratación y el ingreso a operar de esos volquetes fue el 27 de diciembre de 2017, y el personal empezó a prestar servicios desde el 28 de diciembre de 2017, digamos que las fechas mismas evidencian lo que acabo de mencionar. Como nosotros conocemos el sistema de contratación pública a través del portal del SERCOP requiere una serie de situaciones de carácter previo para el requerimiento del servicio y luego a las condiciones técnicas que es menester que existan para luego llevar eso al portal y abrir el proceso de contratación; sin embargo, como menciona el informe técnico la operatividad de la flota cada día va mermándose por las condiciones que habían; o era porque una parte de la flota había perdido su vida útil por el tiempo o era por lo que acabo de mencionar con respecto sobre todo a los recolectores de carga lateral que si bien es cierto fueron llamados a una contratación en el año 2015, la adjudicación es del mes de marzo del 2015, la suscripción del contrato es de abril de 2015, y al entrega provisional de estos recolectores es de diciembre del 2015, habiéndose concedido en ese contrato que la entrega definitiva sea el 22 de enero de 2016, y desde esa fecha hay una garantía de un año, entonces se advierte según el informe técnico que acaban de escuchar, del proceso de los recolectores dos estaban parados desde el mes de junio del 2017, éstas consideraciones de carácter fáctico que se ajustan a los presupuestos del artículo 57 de la Ley obligó a que el señor Gerente tome la decisión de declarar la emergencia como consta en esa declaratoria es muy puntual sobre qué aspectos de la operación de EMASEO-EP se concentra o se limita esa evidencia.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Me permito hacer una consulta aprovechando su presencia. La Ley es clara en estos temas en relaciona a los requisitos que debe existir para poder declarar a una institución en emergencia, entre dichas características o requisitos habla claramente de que la situación de emergencia debe cumplir con algunas características como ser concreta, mediata, imprevista, probada y objetiva, son las características sine qua non sobre el cual tiene que sustentarse una declaración de emergencia, yo creo que casi todas cumplen, a excepción de la imprevista,

entonces, no sé cómo estaba justificando, usted ya menciona una pequeña parte pero allí sí hay que hacer un análisis un poco más profundo, cómo sustentaron ustedes el imprevisto, porque el resto creo que está debidamente claro, concreta está claro, inmediata por supuesto, probada creo que sí es obvio, objetiva también, pero imprevista yo creo que no cumple con esas características.

Ing. Juan Neira Carrasco, Gerente General de EMASEO-EP-EP: No conocíamos.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Pero ¿no conocía usted y la nueva administración?

Ing. Juan Neira Carrasco, Gerente General de EMASEO-EP-EP: No.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Pero estamos hablando de una institución, la institución como tal sí la conoce, si es que cada nueva administración se tendría que reinventar las cosas sería catastrófico, por eso es que existe una institución como municipalidad, existe una institución como empresa pública, no es que a raíz de su llegada se reinventa la institución y comienza a existir, ese es mi criterio muy personal, a lo mejor ustedes no lo compartan, pero eso es lo que ustedes deben sustentar, insisto yo creo que sí existe la justificación técnica para poder dar paso a una declaratoria de emergencia, yo como abogado no comparto que exista esta característica que debe existir en términos jurídicos de lo imprevisto que es un requisito, sobre el cual debe sustentarse una de estas resoluciones de declaratoria de emergencia y por eso le consulto, cómo justificaban esta característica de la imprevisión, qué se ha imprevisto para la institución, no para ustedes.

Dr. Luis Luna, asesor legal: Si bien es cierto que cuando se hace la adquisición de la maquinaria que es necesaria para la operación esta adquisición contempla planes de medidas de remediación dentro de la garantía técnica; sin embargo, aquello no fue en suficiente espacio que hubiera sido ideal y consecuentemente provocó el hecho que esos equipos hayan colapsado y que la operatividad de la maquinaria esté en porcentajes que se han señalado y obligaron a que se haga la contratación de los volquetes y del personal, allí es donde nace el tema de que no se contó que esa maquinaria haya caído como dice.

Concejal Carlos Páez: Es difícil aceptar su argumento doctor con toda consideración, yo no soy abogado, pero sí entiendo que si a un equipo mecánico no se le da manteniendo, no se compran repuestos, no hay talleres, el personal encargado de mantenimiento no es capacitado, se puede prever que se va a dañar, o sea, ningún juicio le va aceptar que un equipo funcione por obra y gracia del espíritu, si usted no opera el equipo como debe

operarle y no le da mantenimiento como debe darle mantenimiento, es absoluta, rotunda, completa, indiscutiblemente previsible que se va a dañar, esto sí discúlpeme, pero con toda la consideración me parece que es francamente un riesgo el que están tomando ustedes, y usted personalmente Ing. Neira, porque usted sabe que el último responsable no es su asesor jurídico, ni su asesor técnico, es usted es el responsable de la declaratoria de emergencia y es una declaratoria de emergencia que no tiene justificación legal ni técnica para poder ser emitida, la Contraloría finalmente hace exámenes ex post de esto, no califica previamente las emergencias, hace exámenes ex post y siendo mi obligación de decir, creo que ésta declaratoria de emergencia obedece a lo que la propia ley y los innumerables criterios emitidos por las autoridades de control señalan que la mala gestión, la incapacidad, los errores administrativos no justifican el saltarse los procedimientos de contratación pública a través de una declaratoria de emergencia, esto se ve muy mal, porque el informe técnico es muy claro, dice: *No se encontró instalaciones para talleres con funcionalidad adecuada*, esto no es un hecho de la naturaleza, es una decisión administrativa. *No se cuenta con herramientas y equipos de diagnóstico adecuados*, esto no es un hecho fortuito, fruto de la ubicación geográfica del cambio climático, esta es una decisión administrativa. *La estructura orgánica funcional encontrada no responde a las necesidades y urgencias de la Empresa*, esto no es justificativo, la organización de una empresa no es un hecho divino ni bíblico, es un hecho construido por quienes tienen la responsabilidad de manejar y administrar. *No se encuentra con stock adecuado de repuestos*, los repuestos no mueven o dejan de mover, los repuestos se compran y se procuran, a mí me parece francamente que es una situación absolutamente deleznable que está planteando, yo no sé qué podemos resolver, no nos corresponde, nosotros no somos efectivamente juez en este sentido, pero sí quisiera dejar salvada la responsabilidad que tenemos ya que hemos recibido este informe, sí quisiera discutir cómo vamos a proceder respecto a esto, porque francamente yo no quiero ser participe por omisión lo que se está haciendo, esto me parece que lamentablemente Ing. Neira usted tendrá que rendir cuentas y usted, no sus asesores jurídicos, o su asesor técnico, usted es el último responsable por lo que se vaya a comprar amprado en este procedimiento que no tiene ninguna justificación. Yo colegas no alcanzo a dimensionar que es lo que podríamos resolver en esta Comisión, pero sí insisto que no quisiera que pequemos por omisión y que se pueda confundir que nosotros hemos conocido y avalado este informe, yo creo que no lo avalo desde ningún punto de vista, quiero dejar absolutamente clara mis enormes certezas de lo que ha actuado es ilegal y por tanto, yo no sé qué podemos resolver, señor Presidente con toda consideración yo creo que esto no podemos quedarnos callados.

M

Ing. Juan Neira Carrasco, Gerente General de EMASEO-EP-EP: Simplemente para abonar el hecho de que es absolutamente cierto y comprobado, nosotros recién llegábamos a la empresa y no recibimos la información debida, recién estando allí es que comenzamos a hacer la investigación, la evaluación y allí descubrimos la realidad en la que estaba la situación, de actuaciones anteriores no puedo responder yo ni la administración actual, entonces, la única oportunidad que vimos era esa, porque caso contrario solamente para un caso cualquiera de contratación no se demora menos de 180 a 200 días, siguiendo el procedimiento normal, y para esto hicimos consultas indudablemente en forma oficiosa si cabe tanto en el SERCOP, tanto en la Auditoría Interna de la Empresa, no era un hecho que nosotros conociamos antes, porque no se nos indicó, no se nos dio el informe, no había datos, no había absolutamente nada y eso recién se pudo hacer durante el mes de enero y parte de febrero para llegar a conocer exactamente la situación.

Concejal Carlos Páez: Un punto de información ingeniero, todos los meses nos enviaban porque el último no nos han enviado EMASEO-EP un reporte sobre los niveles de operatividad de la flota; es decir, la no existencia del informe a mí me parece que no se verifica porque todos conociamos a tal punto que yo en diciembre del 2016 le advertí al Alcalde y al Gerente de que estaban más tiempo en los talleres que en las operaciones los vehículos; es decir, habían informes mensuales que entrega la Gerencia General de EMASEO-EP, y por tanto, señalar que no habían informes, francamente yo tengo que dejar constancia de que los informes han existido, el conocimiento del problema ha existido, en el supuesto no consentido de que el Gerente General de ese entonces no se haya dado cuenta lo cual es inadmisibles que no se haya dado cuenta tuve yo la prolijidad de hacerle conocer a él los informes técnicos que nos entregaban desde las gerencias pertinentes, señalándole la preocupación por el tema, entonces, existían informes, se conocía la situación y el problema es fruto de situaciones técnicamente y administrativamente previsibles y corregibles, porque no me va a convencer ingeniero de que no hayamos sabido de que si no se da mantenimiento a un carro se daña, o sea, estamos pagándoles y buenos sueldos a EMASEO-EP para gente que se supone que tiene ese conocimiento no básico, sino especializado para entender que esa era su responsabilidad, usted dice que hagan un informe de los procesos de contratación, cuales otras acciones ha tomado ésta administración de la empresa para dejar en claro la responsabilidad que usted está señalando tienen otras administraciones, sería absurdo culparle a usted de aquello, pero usted es el que verifica y que tiene finalmente que manejar el problema, cuáles son las acciones que ha tomado la empresa respecto a las anteriores administraciones, que son las responsables de todo lo que aquí se señala, porque estas son omisiones de las administraciones.

Ing. Juan Neira Carrasco, Gerente General de EMASEO-EP-EP: Por eso nos dirigimos a la Contraloría para que haga una auditoria.

Concejal Carlos Páez: Hay auditoria interna en la empresa, son procesos, son omisiones podrían acarrear otro tipo de actuaciones, porque si es como usted dice Ing. Neira que no hay otro remedio que estirar tanto la Ley de Contratación Pública para hacer la declaratoria de emergencia, que a mí me parece que no es estirla sino romperla, yo creo que las anteriores administraciones responsables de esto deben tener una clara identificación y la empresa precautelando los intereses de la empresa, pero fundamentalmente los de la ciudad, tiene que actuar respecto a esto, la Contraloría me parece que es insuficiente frente a la magnitud del daño, yo estoy absorto respecto a la magnitud del daño, lo que usted dice es una administración que no ha habido nada, eso es lo que nos está diciendo, cuánto se gasta en sueldos el Gerente General, los gerentes y de todos los coordinadores que se contrataron para esa entidad y no hay nada, fíjese lo que dice, no se encontró, no se encuentra, la estructura es inadecuada, no se cuenta, no se cuenta, no había nada.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Yo me atrevo a abonar un poco en los comentarios, sustentando que esto fue previsible, sí se pudo evitar, porque en el 2017 si bien es cierto no era su administración, vale puntualizar, ya el Sindicato Único de Trabajadores señalaba y decía que era necesaria la renovación de flota, materiales, maquinaria, ya alertaba lo que podía suceder, en algunas ocasiones, el 2 de diciembre de 2016, se hizo conocer aquí, luego evidentemente esta Comisión en octubre del año pasado, solicitó a EMASEO-EP un informe del estado de la flota de recolección de basura, a raíz de una exposición que hizo el Gerente de EMASEO-EP y su equipo, resolvimos pedir un informe del estado de la flota, y resolvimos también que hagan un plan emergente para recuperar esa flota, y nos presentan ese plan emergente, que después no lo ponen en práctica, y se destapa la emergencia a finales del año en diciembre, entonces, el argumento de que la institución no pudo evitar la crisis, es un tema que no tiene ni pies ni cabeza, yo entiendo que ustedes son nuevos, claro que sí, pero la institución sí existe, entonces, quien responde por la institución, es el gerente en su momento, por supuesto y quien tiene que responder de aquí para atrás es el antiguo gerente, tendrá que responder, pero de aquí en adelante, es usted señor gerente y su equipo y allí sí es amparado en la Ley, y allí nace la preocupación, usted ha mencionado que se han hecho consultas al SERCOOP y a la Auditoria Interna, esas consultas fueron de modo verbal o por escrito.

Ing. Juan Neira Carrasco, Gerente General de EMASEO-EP-EP: Verbal.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: De modo verbal, porque si hubiera por escrito sería interesante, yo dudo que vayan a poner por escrito aquello, porque sería ellos mismo ponerse la soga al cuello, y aquí vale reiterar lo que se ha manifestado, a quien le van después a seguir y a revisar la Contraloría es a esta gerencia,

Ing. Juan Neira Carrasco, Gerente General de EMASEO-EP-EP: Perdón señor Presidente, si permite que el Ing. Paúl Luzuriaga, que es el Coordinador General Técnico, abone o aclare cualquier concepto.

Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico: Señor Presidente, señores Concejales, si bien es cierto estoy de acuerdo con ustedes en que ésta debía haber sido una situación perfectamente previsible desde el punto de vista de administración de la empresa, no es menos cierto que nosotros nos encontramos con una situación de hecho de asumir la administración, se había ordenado el apoyo de volquetas externas que en ese momento no tenían ningún documento legal, ni especificaciones con las que controlarles, se había ordenado la incorporación de 400 personas más para apoyar en esa recolección, y la información que se le dio al gerente en ese momento, era que con eso más la incorporación de una caja compactadora que se había ordenado la compra y de los tres recolectores de carga lateral que también se ordenó en ese momento la compra, se iba a solucionar la contingencia.

Concejal Carlos Páez: Eso es lo que dijo el Alcalde además, lo que estoy diciendo es que el Alcalde nos mintió.

Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico: Esa es la información que le remitieron formalmente la administración anterior.

Concejal Carlos Páez: Verá lo duro que es lo que usted dice.

Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico: Al Alcalde y cuando nosotros llegamos empezamos a revisar la información, nos topamos con que no registraban adecuadamente los registros de mantenimiento, registros de operación, tanto es así, que yo empiezo a revisar los reportes que les enviaban con 83% de disponibilidad de la flota, entonces entro a revisar a detalle los tiempo de para de la maquinaria y claro nosotros no teníamos confiabilidad.

Concejal Carlos Páez: Eso es falsificación de documento público, eso es un delito,

Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico: Entonces cuando empezamos a revisar todos esos registros, y claro reviso todo y por eso ustedes pueden ver en el

documento que se generó, vemos la proyección que ustedes ya evidenciaban de que efectivamente la maquinaria estaba parada, pero en esa situación en la que nosotros asumimos la administración, teníamos una deficiencia muy grande en recolección que estábamos solucionando con volquetas contratadas, que en ese momento si bien es cierto estábamos dejando relativamente limpia la ciudad, no nos solucionaba el problema de fondo, y solucionar el problema de fondo de comprar la maquinaria efectivamente nos llevaba a nosotros al tiempo que estamos considerando que probablemente en diciembre o en enero del próximo año estemos recibiendo la maquinaria, allí nos toca a nosotros velar más por el interés de la ciudad, por prevenir una crisis sanitaria, porque este problema no se siga agravando, efectivamente lo que nos toca es buscar alternativas de cómo reducir esos tiempos de contratación, hacerlos más transparentes posibles pero reducir esos tiempos de contratación, porque sí puede haber responsabilidades de las administraciones anteriores y falta de planificación, muchas cosas que hemos encontrado, porque a nosotros nos toca este momento resolver lo que es el servicio de aseo, no es muy fácil el esperar dos meses más hasta que la gente levante la información adentro, hay un cambio cultural en como concebir el servicio de aseo para ciudad, todo tenemos que ir resolviendo de manera acelerada y hacerlo dentro del marco de la ley y en las mejores condiciones que podamos hacer, pero precautelando sobre todo el interés de la ciudad de que esta situación se corrija de una buena vez.

Concejal Pedro Freire López: La intencionalidad nadie discute, o sea, se hace cargo de una empresa en crisis, totalmente quebrada, con un parque automotor casi en cero, es complicado, la intencionalidad nadie va a criticar, o sea, hay la preocupación de ustedes de sacar adelante, porque es un problema de tipo social la recolección de basura, lo que estamos discutiendo es el procedimiento adecuado, o sea, está enmarcado en la ley o no está enmarcado en la Ley; Carlos decía, nosotros no queremos ser cómplices de esto, no vamos a ser cómplices porque es exclusiva responsabilidad de acuerdo con lo que establece el artículo 57 de la Ley de Contratación Pública, el Gerente es la máxima autoridad que establece la Ley para que se declare en estado de emergencia una institución; es decir, esa no es una responsabilidad ni del directorio siquiera, sino exclusivamente del Gerente, lo que tenemos que nosotros hacer como Concejo, como fiscalizadores es determinar si es procedente o no es procedente esta declaratoria, pero en base un estudio profundo, en base a un estudio jurídico, en base a un estudio técnico, eso es lo que nos compete como concejales, no podemos ir más allá, porque la ley no nos permite, ya está declarada en emergencia, ustedes son los responsables de esa emergencia, conforme establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en eso estamos clarísimos, por mí no tengo ningún inconveniente en que esto sea extensivo en el

supuesto también de que haya una auditoría y haya responsabilidades, porque yo no puedo decir que va haber responsabilidades porque no soy juez ni auditor, soy un Concejal que puedo analizar jurídicamente el tema como abogado y determinar mi criterio y decir señores están equivocados o están bien, yo quisiera que todos los documentos que se les ha pedido nos proporcionen para analizar, para revisar y para ver qué es lo que está pasando en el procedimiento, en la intencionalidad yo estoy de acuerdo, todos estamos desesperados no solo ustedes, sino los concejales también en que se soluciones lo más pronto posible estos temas, hay ahora un sinnúmero de figuras jurídicas que nos dan alternativas, no solo la declaratoria de emergencia, hay las alianzas estratégicas, las APPs, que me parece que son formidables y están aplicando en todo municipio del país; es decir, todo eso también deberían analizar, ver alternativas y dar una solución inmediata porque lo que se ha discutido con Juanito Neira la contratación demora 5 meses, 6 meses y eso no es factible para una solución inmediata, entonces veamos soluciones inmediatas, pero esas soluciones inmediatas tienen que estar enmarcadas en derechos indudablemente.

Concejal Carlos Páez: ¿Qué tiempo se ahorran con la declaratoria de emergencia efectivamente en la contratación?

Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico: Tres meses en los procesos de repotenciación y hasta 6 meses en los procesos de compra.

Concejal Carlos Páez: Yo solicitaría que nos entreguen un cronograma, los términos de referencia listos, los tiempos. Lo que hace la emergencia es permitirle contratar a dedo, después de las experiencias que hemos tenido en EMASEO-EP en la compra de equipos que todo el mundo dice que han sido inadecuados, que no son los indicados, ahora vamos a correr el riesgo de que estas compras se van hacer sin concepto de licitación, precautelando los intereses de la ciudad, la ciudad quiere que esté limpia, pero que además la empresa pueda tener sostenibilidad; es decir, hay toda la crítica respecto a las adquisiciones anteriores, toda la crítica respecto a cómo fue implementado la segunda fase del proyecto de contenerización que es el origen del problema, y vamos a dar pábulo a aquello. Yo no le he conocido Ing. Luzuriaga, veo sus calificaciones y tengo la esperanza, abrigo la esperanza de que usted asesore técnicamente en bien a la empresa, pero ese es un hecho fortuito, digamos su presencia allí, el hecho es que la empresa tiene que ser sostenible y los procesos de contratación pública tienen efectivamente la puja para escoger el mejor producto y con este proceso se ha fracasado, ahora vamos a tener fe en que comprando a dedo se van a aceptar, permítame tener la duda respecto a eso, duda porque no lo tengo certeza, ésta es una declaratoria no amparada legalmente en la ley, en eso tengo la certeza que es así; y por tanto, yo insisto Pedro tener esa certeza y conociendo el

caso, habiendo sido informados de ello y como bien dices teniendo la posibilidad de reflexionar respecto a ello, creo que no pronunciarnos alertados sobre esto, sería convertirnos por omisión que hemos dado aval, yo quisiera señalar expresamente que no estoy dando aval, no sé si tenga más allá de una declaratoria expresamente, señalemos que al 27 de febrero, habiendo conocido el informe no damos aval, porque no quiero tener ninguna responsabilidad frente a un tema que es tremendamente importante porque se está hablando de compras de varios millones de dólares que ponen en juego la sostenibilidad de la empresa, yo creo que por responsabilidad deberíamos pronunciarnos.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Lo que me preocupa es como debemos pronunciarnos, creo que debemos discutir un poco en la línea de que es lo que deberíamos solicitar como Comisión, viendo lo que estamos viendo, es solo conocimiento, pero que es lo que deberíamos solicitar, pongo a tela de discusión este tema. Como Comisión no podemos directamente solicitar a la Contraloría, pero sí podemos exhortarle a la auditoría interna de la Empresa.

Concejal Carlos Páez: Una vez que acaba la emergencia la Contraloría de ley te hace, pero lo otro francamente creo que habría que hacer proactivos.

Dr. Alejandro Cevallos, asesor legal del despacho del Concejal Eduardo Del Pozo: A la Auditoría Interna del Municipio puede solicitar la Comisión cualquier información en cualquier procedimiento, es el un caso, y otra cosa que quería recomendar es que el Municipio tiene un antecedente aquí, que es cuando se compraron los articulados, el gerente declaró la emergencia y hay un pronunciamiento del SERCOP y también creo del Procurador, mirar cómo esta ese procedimiento que es lo que pasó.

Concejal Pedro Freire López: El origen del orden del día es conocimiento, la ley es de responsabilidad única y absoluta de la declaratoria de emergencia de la máxima autoridad administrativa, cuál es la máxima autoridad administrativa, el gerente de la empresa y eso está consiente el gerente de la empresa, es el único que debe declarar, ahora no podemos nosotros manifestarnos al respecto, si está bien o si está mal porque no es competencia de los concejales, lo que podemos es pedir los documentos para hacer una fiscalización y según esa fiscalización argumentar nosotros como concejales esto es legal o es ilegal, o esto no es técnico o si es técnico, pero manifestarnos diciendo que está bien o está mal sería muy apresurado para mi criterio.

Dra. Erika Mora, asesora del despacho del Concejal Pedro Freire López: Señor Presidente en los procesos de contratación pública existen dos fases previas, el ente rector y quien se podría advertir incluso de tener procedimientos de contratación pública es el propio

SERCOP en primera instancia, en la fase previa que es la preocupación que tiene el Concejal Páez, porque dice yo no quiero que por este conocimiento y obviamente a criterio del concejal no está de acuerdo en esta declaratoria de emergencia porque (en resumen voy a decir a mis palabras) no se consuma o no se perfecciona los presupuestos establecidos en la ley de contratación pública, entonces, no se concreta una situación de emergencia y obviamente dice no quisiera que basado en esta declaratoria de emergencia se supere un problema de EMASEO-EP porque no es la figura legal permitida; sin embargo, SERCOP tiene la capacidad de determinar en el caso de que quiera parar este proceso o inadvertir puede parar, puede hacer las observaciones y parar ese proceso que es muy difícil, es una declaratoria de emergencia y lo único que se hace en la declaratoria de emergencia es al final subir el informe que corresponde para justificar esto. En el segundo caso como mencionó el Dr. Freire el Art. 57 de la Ley de Contratación Pública ya dice quiénes son los responsables, no dice exactamente la máxima autoridad sabrá si contrata o no, es responsabilidad de saber a quién selecciona o a quien no selecciona y Contraloría en la parte ya posterior cuando ya se ha consumado todo la contratación intervendría determinando las posibles responsabilidades administrativas o las glosas que correspondieran en el caso de que determine que ésta no corresponde a una situación de emergencia. Entonces, realmente la Comisión, para poder parar o conminar al Gerente a que obviamente detenga una resolución que es netamente facultad del mismo, no lo puede hacer, lo que sí puede hacer es recomendar que con los documentos que se han avalizado que han sido expuestos aquí en la Comisión, revisen si es que realmente se enmarca en lo establecido en la Ley de Contratación Pública para que sea declarado en emergencia, obviamente con esta alerta, si es que insiste el Gerente en que es una situación emergente y que debe declarar la emergencia, pues entonces sería responsabilidad únicamente de él, porque la Comisión no tiene ese carácter o esa fuerza coercitiva, para decirle sabe que no estoy de acuerdo con esa declaratoria y déjese sin efecto; una, porque la misma Constitución dice las autoridades actuarán hasta las competencias que hayan sido atribuidas en la Ley, en la Constitución y no es competencia de la Comisión exhortar para que se deje sin efecto una resolución que es netamente tema de facultades y funciones del mismo Gerente, me permito recomendar que pese a todo el análisis que se ha podido ver en esta Comisión, lo que podría proceder es, poner en conocimiento y reconsiderarlo pertinente incluso ponerle en conocimiento del Concejo, la Comisión, pero más nada, no puede exhortarle al Gerente a que deje sin efecto algo que bajo su responsabilidad lo declaró o lo asumió con los informes que corresponden, no hay tema de omisión, no es competencia, por eso no podríamos decir es una omisión por es una competencia que no la tiene.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Además yo creo que la Comisión, de acuerdo a la Ordenanza No. 003 es un ente asesor del Concejo Metropolitano, fiscalizadores; lo que podríamos es elevar este informe para que sea conocido, pero entiendo que próximamente ya se lo hará, tiene que cumplirse los plazos que se habían establecido, ya se cumplieron, entiendo que en los próximos días presentará usted un informe directamente al Concejo y evidentemente allí el Concejo podrá tomar una decisión y allí sí solicitar que se haga un análisis directamente de la Contraloría, siendo el Concejo que tiene esa capacidad de fiscalizar como ente, pues entonces puede solicitar a la Contraloría la intervención, mientras tanto la Comisión como tal, podríamos acoger hasta cierto punto los recomendado por la asesora que es solicitar una medición jurídica del tema a la gerencia, creería que hasta por allí podemos llegar.

Dr. Alejandro Cevallos, asesor legal del despacho del Concejal Eduardo Del Pozo: Cuando una persona, una comisión u organismo conoce algo, así sea un informe en conocimiento ya conoce, tiene que tomar una decisión para que no exista una omisión, supongamos que el gerente hoy día nos dice: saben que habido unos robos tremendos, se ha llevado toda la plata de EMASEO-EP y todo, entonces solamente la Comisión conoce y se queda tranquila, hay un acto que se ha puesto en conocimiento, entonces la sugerencia muy delicada que formulo señor presidente sería, primero que se ponga en conocimiento del máximo personero de la municipalidad que el señor gerente va a presentar el informe y que en este informe encuentra una serie de aspectos que son de preocupación y que podrían ser origen de una presumible conducta ilegal, y segundo, también la comisión podría remitir a la Auditoría, a la Contraloría, el Gerente dice que ya ha enviado un oficio, podría tomar como consideración también ese oficio y decir hemos llegado sin perjuicio del oficio que ha enviado, nosotros también nos adherimos para que se proceda realizar un examen especial.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Es que el examen especial solicitado es solo de la administración pasada.

Dr. Alejandro Cevallos, asesor legal del despacho del Concejal Eduardo Del Pozo: Entonces, tal vez en este caso pedir a la Auditoría Interna del Municipio que aclare algún tema de estos para que la Comisión pueda tener elementos de juicio.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Yo creo que contextualizando un poco lo que hemos conversado, lo que podríamos resolver, es solicitar desde la Comisión al Alcalde que el informe que tiene que presentar en los próximos días respecto a la situación y el plan emergente de EMASEO-EP se incluya el análisis jurídico y técnico de la

declaratoria de emergencia y que el Concejo pueda resolver al respecto, que no solo tenga un alcance de informe, sino que evidentemente el Concejo pueda resolver también al respecto siendo el ente rector, un informe para que el Concejo resuelva lo que corresponde que en este caso debería solicitar a la Contraloría que haga un informe hasta allí no más.

Concejal Carlos Páez: Yo quisiera plantear además de eso, el que se nos entregue un informe de lo que señala el Ing. Luzuriaga de que los informes de la capacidad operativa de la empresa finalmente no son ciertos, que se entregue un informe con firma de responsabilidad señalando efectivamente esto que expreso, por escrito y con firma de responsabilidad, que los informes que se han entregado sobre las condiciones operativas de la empresa de la administración anterior no son ciertas, porque eso sí es un delito. Lo otro, quisiera que nos hagan llegar toda la planificación de contratación que se pretende hacer durante este proceso de emergencia, que se va a comprar y cuáles. Lo que dice el ingeniero que los informes entregados a la gerencia sobre la capacidad operativa de la empresa no fueron ciertos.

Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico: No consideran adecuadamente el registro de disponibilidad de la flota.

Concejal Carlos Páez: Lo otro es que nos den la planificación de los proceso de compra, el análisis del convenio de pago, si se cumplió a cabalidad, con los convenios de pago de las volquetas.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Y evidentemente esta última petición desde la Comisión al Alcalde para que incluya este informe de la declaratoria de emergencia en la exposición que tiene que realizar en los próximos días por parte de la Empresa dentro del seno del Concejo Metropolitano, y que se incluya resolución al respecto, por unanimidad los tres Concejales estamos de acuerdo con esta resolución. Una solicitud adicional que esta acta sea transcrita.

Analizado este tema la Comisión resuelve:

- Solicitar al señor Alcalde, que se incluya el informe de la declaratoria de emergencia en la exposición que realizará la Empresa Pública Metropolitana de Aseo en el Concejo Metropolitano, para que el Cuerpo Edificio resuelva al respecto.
- Solicitar al Gerente General de EMASEO-EP, disponga a quien corresponda se presente para conocimiento y análisis de la Comisión la siguiente información:

- Informe con firma de responsabilidad, con base a la información entregada por la administración anterior; esto en virtud de lo señalado en la sesión de la Comisión por parte del Ing. Paul Luzuriaga, sobre una posible falsedad de la información que consta en los informes de gestión operativa.
- Informe sobre la planificación de los procesos de compra, que se realizará durante el proceso de emergencia; e,
- Informe de la contratación de personal y volquetas que se realizaron para solventar la emergencia en 2017, y la solución jurídica que le dio la actual administración.

Siendo las 10h55 se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Ambiente y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Abg. Eduardo Del Pozo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE AMBIENTE**



Abg. Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Jenny A.
2018-03-05